

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 1 de 19

DEPENDENCIA: ASESORIA EDUCATIVA Y DESARROLLO SOCIAL.

OBJETO: SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES LOGÍSTICAS EN LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO EL SECTOR EDUCATIVO PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Implementación De Proyectos, Actividades Y Servicios Para El Mejoramiento De La Calidad Educativa, Estrategia Para El Fortalecimiento Del Sector Educativo En El Municipio De Yondó Antioquia.

FECHA: JULIO UNO (01) DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Los Foros Educativos son eventos pedagógicos en los cuales se reúnen autoridades y comunidades educativas con el fin de exponer y debatir los avances, retos y necesidades en el ámbito educativo, con especial énfasis en promover una educación orientada hacia la paz. Estos espacios buscan transformar las prácticas educativas, fomentando un enfoque más inclusivo y participativo que incorpore las diversas perspectivas de la sociedad civil.

El objetivo principal de los foros educativos es generar un debate público sobre las transformaciones en el sistema educativo y las políticas relacionadas con la formación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos. Estos debates deben contribuir a asegurar trayectorias educativas completas, que no solo formen académicamente, sino que también desarrollen integralmente a los estudiantes.

Una educación de calidad debe reconocer y valorar las diversas identidades culturales, sociales, territoriales y ambientales, ofreciendo oportunidades equitativas para todos los estudiantes, sin distinción. Este enfoque nos invita a reflexionar sobre cómo lograr un acceso más justo a la educación, a través de ofertas pedagógicas que respeten las particularidades culturales y territoriales de cada comunidad. Además, debe promover una formación integral que valore el contexto cultural y ambiental de cada estudiante.

Es fundamental que las políticas educativas contribuyan a reducir las brechas de desigualdad social, a través de propuestas educativas que incluyan y respeten la diversidad étnica y cultural del país. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2026 refuerza el compromiso del Ministerio de Educación Nacional con la sostenibilidad y la competitividad, basando sus esfuerzos en el reconocimiento de las potencialidades territoriales y la armonía con la naturaleza.

Así, uno de los objetivos es que más instituciones educativas adopten en sus prácticas pedagógicas aspectos clave como la educación para la ciudadanía, la reconciliación, la lucha contra el racismo, la educación socioemocional y la sensibilización frente al cambio climático (CRESE). Estas iniciativas deben integrarse a la realidad de cada región, potenciando una formación integral que abarque áreas como el arte, el deporte, la tecnología y la enseñanza de una segunda lengua.

El Foro Educativo Nacional tiene su fundamento en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), que establece estos encuentros para reflexionar sobre la situación actual de la educación en el país y hacer

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 2 de 19

recomendaciones orientadas a su mejora y expansión. A través de estos foros, se busca desarrollar políticas educativas que aborden los siguientes puntos clave:

- Combatir las desigualdades en el acceso y permanencia en la educación, garantizando el derecho a la educación para poblaciones históricamente marginadas, como los pueblos indígenas, las comunidades rurales dispersas, las víctimas del conflicto armado, los jóvenes fuera del sistema educativo y las personas con discapacidad.
- Reconocer a los maestros y maestras como agentes de cambio social, especialmente a las mujeres docentes, que desempeñan un papel fundamental en la construcción de una educación resiliente y transformadora.
- Promover la paz a través de la educación, fomentando una cultura de respeto y convivencia, y desaprendiendo actitudes como el racismo, el machismo, el clasismo y el centralismo.
- Fomentar el respeto por la diversidad y la formación de ciudadanos responsables, capaces de ejercer sus derechos y asumir sus deberes con justicia y equidad.
- Desarrollar habilidades socioemocionales en los estudiantes, fortaleciendo su capacidad para gestionar conflictos, restaurar relaciones y tomar decisiones autónomas y responsables sobre su vida.

En este marco, el Foro Educativo Nacional 2026 tiene la finalidad de aprovechar las experiencias y buenas prácticas educativas que ya se están llevando a cabo en diversas regiones del país. A través de un proceso de empoderamiento, diálogo y escucha activa, se busca transformar el sistema educativo desde los territorios, respetando la diversidad cultural, ambiental y territorial.

Este espacio de reflexión también tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre los desafíos del sistema, generar propuestas de cambio y recomendar acciones que se integren en las políticas públicas del país, alineadas con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1581 de 1994, que regula la convocatoria de los foros educativos a nivel territorial, queda claro que corresponde a los municipios realizar estos encuentros en el primer trimestre de cada año. En consecuencia, el municipio de Yondó ha decidido llevar a cabo su propio Foro Educativo Territorial en 2026, en cumplimiento de las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.

El Municipio de Yondó (Antioquia), a través de la Asesoría Educativa Municipal, organiza el Foro Municipal de Educación 2026 bajo el lema "Escuelas que cuidan, protegen y transforman vidas". El evento responde a la necesidad de fortalecer los ambientes de aprendizaje del municipio como entornos protectores, entendidos como espacios físicos, emocionales, pedagógicos y sociales donde niñas, niños, adolescentes y jóvenes se sientan seguros, escuchados, valorados y respetados.

Hoy en día, el acto de educar trasciende la mera transferencia de conocimientos académicos o la adecuación de infraestructuras físicas. Un verdadero entorno protector se cimenta en la calidad de las relaciones interpersonales, la empatía y la corresponsabilidad activa entre la escuela, la familia y la comunidad en general. Bajo esta mirada, la educación se convierte en el vehículo principal para que cada niña, niño, adolescente y joven del municipio pueda construir un proyecto de vida sólido, digno, equitativo y plenamente respetuoso de sus derechos individuales y colectivos. Este foro se justifica plenamente en la

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 3 de 19

necesidad urgente de reflexionar, evaluar y transformar las prácticas pedagógicas cotidianas a través de seis dimensiones esenciales:

1. Seguridad: Generar espacios físicos y emocionales libres de riesgos que prioricen de manera constante la prevención y el cuidado integral de los estudiantes.
2. Bienestar Emocional: Consolidar dinámicas basadas en el respeto mutuo, la empatía, el afecto y el buen trato diario.
3. Participación Activa: Otorgar una voz real, activa e incidente a los niños, niñas y jóvenes en las decisiones que configuran su proceso formativo y su entorno social.
4. Inclusión: Reconocer, valorar y abrazar la diversidad humana en todas sus manifestaciones, garantizando que el sistema educativo no deje a nadie atrás.
5. Convivencia Pacífica: Promover herramientas de resolución no violenta de conflictos para la construcción de una ciudadanía armónica y democrática.
6. Aprendizaje Significativo: Diseñar e implementar experiencias pedagógicas retadoras, contextualizadas y con un profundo sentido para la vida real.

A través de una metodología vivencial fundamentada en una Ruta Pedagógica de 7 stands experienciales—que abarcan desde la Educación Inicial, Preescolar y Básica, hasta la Educación Media—, el foro convoca a los docentes a consolidarse como "Docentes Protectores". Esta ruta motiva a los participantes a transitar por la autoevaluación honesta, la formulación de planes de acción concretos y el registro sistemático de ideas inspiradoras en sus bitácoras de trabajo.

En conclusión, la realización de este encuentro se justifica como un pacto colectivo para sembrar compromisos reales. Al unir voluntades en torno al lema municipal: "Cuidamos para proteger, escuchamos para comprender, acompañamos para fortalecer y educamos para transformar", Yondó reafirma que cada pequeño cambio implementado hoy en el aula es la semilla de una gran historia de transformación para las futuras generaciones.

En síntesis, el foro se justifica como una estrategia de cualificación docente y movilización comunitaria para consolidar escuelas que cuidan y protegen, promoviendo el intercambio de experiencias que inspiran y prácticas que transforman, con impacto directo en el bienestar, la permanencia y el desarrollo integral de los estudiantes de Yondó.

La realización del "Foro Educativo Territorial" es una acción estratégica para fortalecer la calidad educativa en Yondó, articulándola con la vocación productiva local y fomentando la participación comunitaria. Esta iniciativa, fundamentada en la Ley 115 de 1994, se alinea directamente con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "YONDÓ AVANZA" y responde a la meta inscrita en el Banco de Proyectos bajo el programa "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN", buscando mejorar la pertinencia y la gestión de los recursos del sector.

Dado que la Administración Municipal no cuenta con la capacidad logística, el personal de apoyo ni los elementos técnicos (sonido, insumos, alquileres) requeridos para la ejecución de un evento de esta magnitud, se hace indispensable iniciar un proceso de contratación. Por lo tanto, se justifica la necesidad de contratar los **"SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES LOGÍSTICAS EN LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO EL SECTOR EDUCATIVO PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO**



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código: F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de
Aprobación: 04/03/2024

Versión: 2

Páginas: Página 4 de 19

Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Implementación De Proyectos, Actividades Y Servicios Para El Mejoramiento De La Calidad Educativa, Estrategia Para El Fortalecimiento Del Sector Educativo En El Municipio De Yondó Antioquia".

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación De Proyectos, Actividades Y Servicios Para El Mejoramiento De La Calidad Educativa, estrategia para el Fortalecimiento Del Sector Educativo en el Yondó
CÓDIGO BPIN	202500000047897
SECTOR	EDUCACION
EJE PLAN DE DESARROLLO	EJE 1. BIENESTAR SOCIAL INCLUSIVO
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
PRODUCTO	Servicio Educativo
META	47
INDICADOR	47

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANSTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y Contrato que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES LOGÍSTICAS EN LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO EL SECTOR EDUCATIVO PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Implementación De Proyectos, Actividades Y Servicios Para El Mejoramiento De La Calidad Educativa, Estrategia Para El Fortalecimiento Del Sector Educativo En El Municipio De Yondó Antioquia.

2.2. CODIGO UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicio de catering
90000000	90110000	90111600	90111601	Centros de conferencia
90000000	90110000	90111600	90111602	Instalaciones para videoconferencias
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
80000000	80110000	80111600	-----	Servicios de Personal Temporal

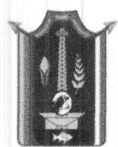
 Municipio de Yondó Antioquia	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 5 de 19

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. COMPONENTE DE SERVICIOS DE LOGISTICA					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Servicio de apoyo logístico integral: personas para la ejecución de actividades de logística general, incluyendo: armado y ubicación de mobiliario, instalación básica de elementos no técnicos, apoyo en registro de asistentes, guía interna, acompañamiento en flujo de personas, cargue y descargue de materiales, asistencia durante el desarrollo del evento y desmontaje final. Jornada completa.	Personas	10	\$ 150.000	\$ 1.500.000,00
1.2	Refrigerios individuales empacados, cada uno compuesto por (Sándwich o palito de queso o empanada etc.), Una bebida fría o caliente (jugo en caja o avena personal pequeña o naranjada o chocolate o café con leche etc.). debidamente empacados e higiénicos	Unidad	260	\$ 10.500	\$ 2.730.000,00
1.3	Suministro de almuerzos: Sopa (mínimo 16 oz), una proteína (mínimo 150 gr), un carbohidrato (mínimo 100 gr), un cereal (mínimo 150 gr), Opción de vegetales o	Unidad	260	\$ 32.000	\$ 8.320.000,00



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código: F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de
Aprobación: 04/03/2024

Versión: 2

Páginas: Página 6 de 19

	legumbres: vegetales: lechuga, zanahoria, cebolla y/o tomate o legumbres: garbanzos, frijoles, lentejas (mínimo 100gr), y una bebida fría (mínimo 300 ml)				
1.4	Alquiler de sonido por un día incluye: 2 cabinas de 15 electrovoice 1000w, una cabina de 8, un bajo de 15 beta 3 de 400w RMS, un bajo de 18 beta 3 de 500w RMSx 2 micrófonos	Evento	1	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000,00
1.5	Estación de cafetería continua durante el evento, que incluye: café filtrado, aromática de hierbas naturales o aromática de frutos, azúcar en sobres tubipack (200 unidades), 10 pacas de vasos reciclables x 50 unidades (total 500 vasos), mezcladores biodegradables y alquiler de cafetera	Global	1	\$ 491.500	\$ 491.500,00
1.6	Servicio de hidratación permanente, consistente en 40 pacas de 20 bolsas de agua purificada de 350 ml, para un total de 800 bolsas. El agua se mantiene refrigerada y se coloca en neveras o conservadoras en el punto de distribución, garantizando acceso permanente para los asistentes.	Paca x 20	34	\$ 9.000	\$ 306.000,00
1.7	Kit de entrega de materiales, compuesto por cuatro elementos: (01)agenda, (01)esfero, (01)folleto, y(01) tula impermeable, con imágenes alusivas a la identidad	Unidad	260	\$ 42.000	\$ 10.920.000,00

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
			Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015		Versión:	2
			Páginas:	Página 7 de 19

	institucional, impresión o sublimación, y embalaje final.					
1.8	Identificación de asistentes, incluye: escarapelas impresas en full color sobre material resistente, con el logotipo institucional y diseño aprobado por la supervisión; fundas protectoras; cordón o cinta portaescarapela; empaque individual; organización previa y entrega sectorizada según listado de asistentes.	Unidad	260	\$ 6.000	\$ 1.560.000,00	
1.9	Servicio de ambientación, decoración e imagen del evento: Decoración y ambientación: Servicios a todo costo para la ambientación y decorado del espacio que garantice un ambiente agradable. La decoración se hará en, globos, flores en papel, tela y material sintético, papel craft, cartulina metalizada, decoración general.	Unidad	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000,00	
1.10	Alquiler del sitio (08 horas) para el desarrollo del evento formativo, incluye: espacio físico con capacidad adecuada para 260 docentes asistentes; área para trabajo en mesas y actividades grupales; ambiente ventilado o climatización básica; servicios sanitarios habilitados	hora	8	\$ 50.000	\$ 400.000,00	
SUBTOTAL COMPONENTE 2					\$ 29.477.500	
2. COMPONENTE DE SERVICIOS DE ALQUILER						



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código: F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de
Aprobación: 04/03/2024

Versión: 2

Páginas: Página 8 de 19

2.1	Alquiler de sillas plásticas con armazón metálico	Día	260	\$ 3.500	\$ 910.000
2.2	Alquiler de Alquiler de mesas para 8 puestos, rectangulares o circulares, en material resistente para eventos, con entrega, ubicación inicial y recogida posterior.	Día	30	\$15.000	\$ 450.000,00
2.3	Alquiler de extensiones de luz de 10 mts	Día	5	\$ 10.500	\$ 52.500,00
2.4	Alquiler de manteles en tela 2x2 metros, lavados, planchados y empacados previamente, colores surtidos según disponibilidad; incluye retiro posterior.	Unidad	30	\$ 7.500	\$ 225.000,00
2.5	Rollo de bolsas negras de basura grande 90 x 70 cm	Unidad	5	\$ 13.000,00	\$ 65.000,00
2.6	Alquiler de pantalla LED de 3m x 2m, resolución y brillo aptos para salón o espacio abierto; incluye personal técnico para operación, transporte, instalación, montaje y desmontaje.	horas	8	\$ 215.000	\$ 1.720.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 2					\$ 3.422.500,00
3. COMPONENTE DE PERSONAL PROFESIONAL					
3.1	Servicios de 3 profesionales. 1. Uno en negocios internacionales y/o afines con posgrado de maestría en administración. 2. Uno en áreas del derecho, educación, con maestría en educación. 3. Un profesional en administración y/o ingeniería industrial con maestría en	Evento	3	\$ 700.000	\$ 2.100.000,00

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 9 de 19

administración ; para la dirección de las actividades didácticas y socioemocionales.					
SUBTOTAL COMPONENTE 3					\$ 2.100.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 35.000.000,00

2.3.2. ALCANCES:

- ✓ Garantizar el servicio conforme a las especificaciones establecidas en los documentos previos y ficha técnica.
- Ejecutar el suministro y la prestación del servicio de logística con el personal, bienes y servicios logísticos requeridos para la ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- ✓ Asegurar que las actividad se desarrolle en la fecha, horario y lugar acordados, en concertación previa con el supervisor, evitando retrasos.
- ✓ Proveer todos los elementos, enseres y recursos necesarios para cumplir con el objeto del contrato de manera integral.
- ✓
- ✓ Asumir los costos de transporte y cualquier desplazamiento necesario, así como los suministros requeridos, sin generar costos adicionales para el municipio.
- ✓ Garantizar la conservación adecuada de los alimentos, empleando materiales que prevengan la contaminación y mantengan las condiciones higiénicas y de temperatura necesarias; reponer aquellos que no sean aptos para el consumo sin costo adicional.
- ✓ Asegurarse de que los productos suministrados sean de buena calidad, estén en condiciones aptas para el uso y no se encuentren vencidos.
- ✓ Reemplazar cualquier elemento que no cumpla con los estándares de calidad requeridos por el Municipio.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES:

2.4.1. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato.
2. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
3. Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Brindar el apoyo necesario para la ejecución del Contrato.
5. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato.

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 10 de 19

6. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente Contrato.
7. Notificar en todo momento a EL CONTRATISTA por incumplimientos, inconsistencias, actividades, y demás.
8. Realizar el pago a EL CONTRATISTA previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
10. Concurrir a la liquidación final del Contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y se presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del Contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

- 1) Cumplir con el objeto y alcances del presente Contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
- 2) Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
- 3) EL CONTRATISTA debe presentar la relación financiera de gastos debidamente sustentado, facturas, documento equivalente electrónico, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el contratista será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.
- 4) Presentar al supervisor del contrato el informe de ejecución con los soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades desarrolladas, incluyendo registro fotográfico y demás documentos que sean requeridos para verificar la correcta ejecución del objeto contractual.
- 5) Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el Contrato.
- 6) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando se halla requerido o sean necesarios.
- 7) Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
- 8) Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del Contrato.

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 11 de 19

9) Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.

10) Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.

11) Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del Contrato.

12) Atender en forma permanente la ejecución del presente Contrato, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente Contrato.

13) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

14) El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.

15) Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.

17) Concurrir a la liquidación final del Contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente Contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este Contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 12 de 19

subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION: Para la ejecución del Contrato a celebrar no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: “El Contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción.”

2.8 SUPERVISIÓN: Asesoría Educativa y Desarrollo Social.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En atención a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación pública, en especial las conferidas en la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Nacional 734 de 2012, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad se efectuará conforme a las reglas de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código: F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de
Aprobación: 04/03/2024

Versión: 2

Páginas: Página 13 de 19

Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

TABLA. DETERMINAR CUANTÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y considerando que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se establece que la menor cuantía para los procesos de contratación será hasta los 280 SMMLV, lo que a su vez determina que la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial es de 28 SMMLV.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las modalidades de selección de los contratistas del Estado incluyen la selección de mínima cuantía para aquellos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

ARTÍCULO 2. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA. (...) se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Asimismo, teniendo en cuenta Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta aspectos operativos relacionados con la contratación pública, incluyendo la modalidad de selección de mínima cuantía y establece los criterios para su aplicación en aras de garantizar la transparencia, la publicidad y la economía en los procesos de contratación estatal, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y responsable.

La modalidad de selección de mínima cuantía es la más adecuada para este proceso de contratación, ya que el objeto y monto del mismo se ajustan a los parámetros establecidos en la legislación, por lo cual la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se anexa el estudio del sector y de mercado del proceso para la prestación de **SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES LOGÍSTICAS EN LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO EL SECTOR EDUCATIVO PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL**

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 14 de 19

CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Implementación De Proyectos, Actividades Y Servicios Para El Mejoramiento De La Calidad Educativa, Estrategia Para El Fortalecimiento Del Sector Educativo En El Municipio De Yondó Antioquia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Valor total del Presupuesto Oficial: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.0000,00)**; teniendo en cuenta la ficha técnica y precios unitarios establecidos en el numeral 2.3.1 de este documento.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000791
FECHA:	uno (01) de julio de dos mil veintiséis (2026).
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000,00),

4.2. FORMA DE PAGO: El Municipio de Yondó, cancelará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma: a) En un solo pago, previa presentación y visto bueno del informe de ejecución del contratista, elaboración de informes de supervisión y expedición de certificación de recibido a satisfacción del servicios prestado, acompañado de los correspondientes recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.

4.3. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el asociado.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, artículo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del Contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 15 de 19

4.4. DEDUCCIONES: El Municipio de Yondó realizará las retenciones dispuestas en el Estatuto Tributario Municipal, así como sus actualizaciones, razón por la cual, será obligación del asociado estar informado de las mismas.

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.5. FECHA DE INICIO: Para determinar el inicio del plazo de ejecución del presente Contrato se deberá tener en cuenta la última fecha de los documentos exigidos legalmente para la suscripción del Acta de Inicio:

Registro Presupuestal

Aprobación de Pólizas (si aplica).

4.6. FECHA DE FINALIZACIÓN (PLAZO): La ejecución del Contrato se realizará en un tiempo que no supera cinco (05) días calendario desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, el único factor que será tenido en cuenta para la selección de la oferta más favorable es el precio, previo cumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el documento de invitación pública.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. *Se asignan al CONTRATISTA.*

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 16 de 19

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Se asignan al CONTRATISTA.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Se asignan al CONTRATISTA.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Se asignan a EL CONTRATISTA.

ESTIMACION

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 17 de 19

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías tipo póliza de seguros que contemplen los amparos que a continuación se relacionan:

GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN				
AMPARO	FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO O AMPARADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor total del contrato	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código: F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de
Aprobación: 04/03/2024

Versión: 2

Páginas: Página 18 de 19

		incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.		más.
Calidad del servicio	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor total del contrato.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Incluir los amparos: • Predios, labores y operaciones. • Vehículos propios y no propios. • Contratistas y subcontratistas.	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	El amparo deberá mantenerse vigente por todo el periodo de ejecución del contrato.

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 19 de 19

Adicionalmente, deberá incluirse dentro del convenio la Cláusula de Indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del Asociado de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Así mismo, se informa que la presente contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015.

ELABORÓ:

Original firmado

JUAN CARLOS RAMIREZ SILVA

Asesor Educativo Municipal

Revisado: Juan Carlos Ramirez Silva